

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 27 de 2023

CLASE DE PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
RADICACIÓN	253863103001-2023-00086-00
DEMANDANTE	JUAN ERNESTO CORREAL RAMÍREZ
DEMANDADO	FRANKLIN ERNESTO HUERTAS MOLINA

En atención a la constancia de ingres y a la solicitud presentada por la parte interesada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a FRANKLIN ERNESTO HUERTAS MOLINA, de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la fecha de envío del poder presentado al Juzgado, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 1 del Código General del Proceso.

Por Secretaría remítase el enlace de acceso al expediente digital a través del correo institucional al demandado y a quien pretende ser su apoderado, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído y, a continuación, contabilícese el término de traslado para ejercer su derecho de defensa y contradicción, de conformidad con el art. 91 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado JORGE ANDRÉS PRADA ROMERO, como apoderado judicial de la parte demandada, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

El apoderado judicial reconocido deberá acreditar que la dirección donde recibirá notificaciones es la inscrita por él ante la URNA.

TERCERO: NO ACCEDER a lo pedido por el apoderado de la parte actora, como quiera que, a pesar de que el interesado allega al plenario una póliza conforme lo ordenado¹, no da cumplimiento cabalmente a la orden impartida a través del numeral 5° del auto de fecha 1 de septiembre de 2023, pues no se arrimó ninguna constancia del pago de la prima conforme lo dispuesto en los artículos 1065 y 1068 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivos 016 y 017 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241d39a882679233947b883aa0a6aef475a3d4db6067d1743018f0b22436b3cd**

Documento generado en 27/11/2023 04:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>